

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **030**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

**P.E.P - Nota Nº 45/96 adjuntando Dto Nº 141/96 ratificando
Convenio Nº 2267 suscripto con el Instituto Provincial de
Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional.**

Entró en la Sesión

07/03/1996

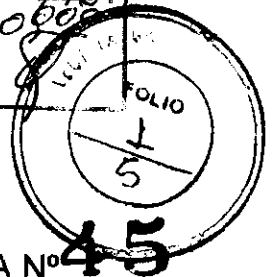
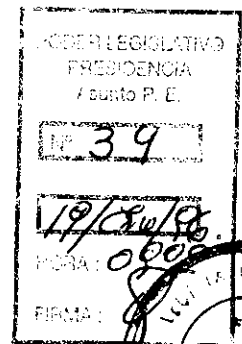
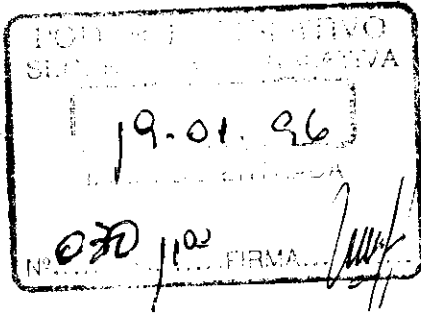
Girado a la Comisión

50 - Dictámen Nº 152/1996

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



NOTA N° 45
GOB.

USHUAIA, 18 ENE. 1996

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2267, suscripto entre la Provincia, el Instituto Provincial de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional, ratificado por decreto N° 141/96, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

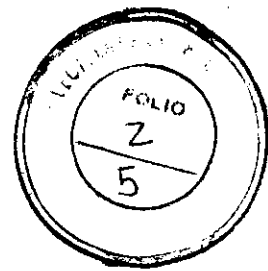
Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto
ANTECEDENTES:
Convenio 1401
Resol. L.P. N° 106/94

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Marcelo ROMERO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 11 ENE. 1996

VISTO: El Expediente N° 9144/94 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitan actuaciones de convenios entre la Provincia, el Instituto Provincial de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Hipotecario Nacional ha aceptado la propuesta de este ejecutivo por resolución N° 39/95, a la modificación del convenio registrado bajo el N° 1401 de fecha 2 de mayo de 1994

Que dicho convenio se encuentra registrado bajo el N° 2267, correspondiendo ratificar sus términos por parte de esta administración.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas, el convenio registrado bajo el N° 2267, de fecha diez (10) de enero de 1.996, suscripto por la Provincia, el Instituto Provincial de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135, inciso 1°, y 105, inciso 7°, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archívese.-

DECRETO N° 141/96

MARIANO ROBERTO VIAÑA
Ministro de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

~~Es copia del original~~
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico de Despacho

141/96

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2267

USHUAIA, 11 ENE 1996

Es copia fiel del original
 JUAN CARLOS GARRIDO
 Director Técnico y de Despacho

JUAN CARLOS GARRIDO
 Director
 Técnico y de Despacho

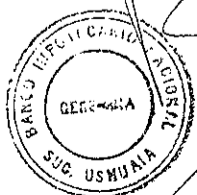


CONVENIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los10..... días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el Señor Gobernador Dn. José Arturo ESTABILLO, con domicilio legal en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, representado en este acto por el Sr. Héctor Nicolás SAMUEL en su carácter de Gerente de la Delegación Ushuaia, con domicilio en la calle Alsina 353 de la Capital Federal, en adelante EL BANCO, y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por el Vicepresidente a cargo de la Presidencia Ing. Jorge Gabriel CHOCRON, con domicilio en la calle Francisco Gonzalez 651 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, convienen celebrar el presente acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Mediante Resolución de Directorio N° 39/95 EL BANCO dispuso "Aceptar la propuesta formulada por LA PROVINCIA, consistente en la cesión efectiva de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos, por los montos necesarios para atender las cuotas mensuales de amortización correspondientes al crédito de EL BANCO, emergente de la transferencia de 21 unidades de vivienda por el monto y condiciones previstas en la Resolución N° 341/94. Autorizar, una vez concretada la cesión a que se refiere el punto anterior, la cancelación del gravámen hipotecario que pesa sobre las unidades. Autorizar la modificación del convenio firmado con fecha 2/5/94, facultándose a suscribir el nuevo acuerdo al Señor Gerente de Delegación Ushuaia".-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA toma conocimiento de lo dispuesto en la resolución de EL BANCO transcrita en la cláusula precedente, prestando entera conformidad y comprometiéndose a la instrumentación de la documentación que resulte menester formalizar en orden a la concreción de la efectiva cesión en favor de EL BANCO de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos, en pago de las cuotas mensuales de amortización que resten abonar para la cancelación del crédito otorgado por EL BANCO.-----



Héctor Nicolás SAMUEL
 Gerente

Jorge Gabriel CHOCRON
 Vicepresidente

Juan Carlos Garrido
 Director Técnico y de Despacho

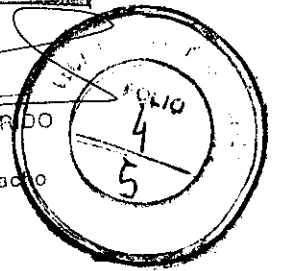
141/96

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2267

USHUAIA, 11 ENE. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



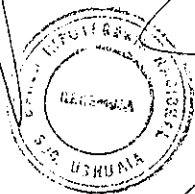
TERCERA: EL BANCO se compromete a disponer lo necesario para levantar la inscripción hipotecaria, anotada por imperio de la Ley 18.307, que pesa sobre las veintiun (21) unidades de vivienda objeto del contrato celebrado el dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), cuya identificación se realiza en el Anexo I del presente, una vez formalizada por LA PROVINCIA la cesión de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos. Se deja constancia que los inmuebles objeto del presente se encuentran ubicados en la Sección F, Macizo 30, de la ciudad de Rio Grande.-----

CUARTA: EL BANCO se compromete a entregar a la Escribanía General de Gobierno, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la formalización de la cesión estipulada en la cláusula SEGUNDA del presente, la documentación -planos de propiedad horizontal, reglamento de copropiedad y oficio de levantamiento de anotación hipotecaria según Ley 18.307 y demás que sea necesaria- inherente a las viviendas objeto del presente que permita proceder a su escrituración a favor de la ARMADA ARGENTINA.-----

QUINTA: En todo lo que no sea objeto de modificación por el presente, las partes acuerdan que continuarán plenamente vigentes las condiciones pactadas en el contrato de fecha dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que LA PROVINCIA y EL INSTITUTO suscriben el presente convenio "ad-referendum" de la aprobación del mismo por la Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por los artículos 105°, inciso 7°, y 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el exordio.-----



MANUEL ESTEBAN GARRIDO
Escribano

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

141/96

CONVENIO REGISTRADO
2267

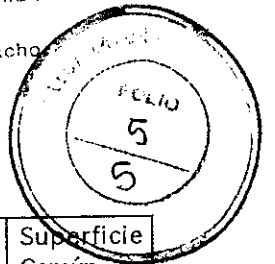
BAJO EL N°

USHUAIA, 11 FNE. 1996

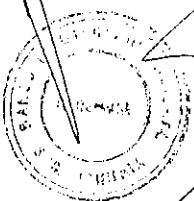
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de DespachoJUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

ANEXO I



Parcela	Unidad Funcional.	Edificio	Departamento	Dirección	Ambiente	Superficie Propia	Superficie Común
1b	1	26	1PB	Arwenhol 2531	3	44,51	8,94
2a	2	27	1PB	Los Nires 1185	3	44,51	8,94
2a	3	27	2PB	Los Nires 1185	4	66,26	13,31
2a	4	27	3PA	Los Nires 1185	3	44,51	8,94
2a	5	27	4PA	Los Nires 1185	4	66,26	13,31
4a	6	28	1PB	Los Nires 1161	3	44,51	8,94
4a	7	28	2PB	Los Nires 1161	4	66,26	13,31
4a	8	28	3PA	Los Nires 1161	3	44,51	8,94
4a	9	28	4PA	Los Nires 1161	4	66,26	13,31
6a	10	29	1PB	Los Nires 1143	3	44,51	8,94
6a	11	29	2PB	Los Nires 1143	4	66,26	13,31
6a	12	29	3PA	Los Nires 1143	3	44,51	8,94
6a	13	29	4PA	Los Nires 1143	4	66,26	13,31
7a	14	30	1PB	Los Nires 1129	3	44,51	8,94
7a	15	30	2PB	Los Nires 1129	4	66,26	13,31
7a	16	30	3PA	Los Nires 1129	3	44,51	8,94
7a	17	30	4PA	Los Nires 1129	4	66,26	13,31
8a	18	31	1PB	Los Nires 1117	3	44,51	8,94
8a	19	31	2PB	Los Nires 1117	4	66,26	13,31
8a	20	31	3PA	Los Nires 1117	3	44,51	8,94
8a	21	31	4PA	Los Nires 1117	4	66,26	13,31



11403-REGISTRO DE DANIEL

[Handwritten signatures and scribbles]